

CUADERNOS DE ACTAS



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOLINOS

Nº181

2 de junio de 2017

SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE JUNIO DE 2.017

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

D^a. M^a PILAR MONFIL FARNOS

CONCEJALES:

D. AMADO MONFIL FARNOS

D^a CARMEN HERRERA CIERCOLES

D. DANIEL TORRES GRACIA

D. JAVIER MATEO PASCUAL

SECRETARIA:

D^a RAQUEL MARRODAN PEREZ

En la Casa Consistorial de Molinos, siendo las veinte horas del día dos de junio de 2017; previa convocatoria al efecto se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria.

Preside la Sra. Alcaldesa y asiste la Secretaria que da fe del acto. Ha excusado su asistencia el Sr. Concejales Marco Andrés Rancaño.

Constituido por tanto el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretaria la lectura del asunto incluido en el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACION BORRADOR ACTAS ANTERIOR CORRESPONDIENTES A ORDINARIA DE 17 DE FEBRERO DE 2017 Y EXTRAORDINARIA DE 24 DE MARZO DE 2017.- Habiendo sido entregada a los Sres. Concejales copias de los borradores de las actas de las sesiones anteriores

correspondiente al día 17 de febrero de 2017 y extraordinaria de 24 de marzo de 2017, quedan aprobadas por unanimidad tal y como venían redactadas.

2.- PROPUESTA VENTA DE ENTRADAS GRUTAS DE CRISTAL ON LINE.- Por parte de la Sra. Alcaldesa se concede la palabra a D. Ángel Joaquín Centelles Gascón, propietario de servicios de publicidad y relaciones públicas a través de internet al objeto de que exponga el tema, en relación con una plataforma para la venta de entradas a las Grutas de Cristal online. Son dos propuestas, una página directorio y eventos, que consiste en la elaboración de una página web que irá dentro del directorio del Bajo Aragón. Publicación y difusión de cuatro eventos al año en nuestras plataformas del Bajo Aragón, Baix Maestrat y Zaragoza, enviando los eventos a más de 20.000 suscriptores. Además si el ayuntamiento necesita taquilla para algún evento, será de manera gratuita. El importe económico de esta campaña es de 250 €/año más IVA.

La otra propuesta es la plataforma de venta anticipada para la venta de entradas a las Grutas de Cristal. Dentro de esa plataforma el Ayuntamiento dispondrá de un panel de administración donde se puede ver en cada momento como va la venta de entradas así como poderla utilizar incluso como taquilla. Este presupuesto obliga al Ayuntamiento a poner el enlace de eventum.365.com en nuestra web, emisión de un anuncio que proporcionará eventum.365, colocación en todos los carteles el log de eventum365.com y entradas anticipadas en evenum365.com. El coste económico de este servicio es de 350 €/año más IVA.

Existiría una tercera propuesta de elaboración de un sistema que permita tanto controlar la venta en internet como la venta en taquilla (ordenador, programa informático, impresora ticket, etc.....) Esta propuesta incluiría un ordenador 450 €, impresora de tickets y una cuota mensual de 80 €.

Una vez expuesto el tema, se retira el ponente y se someten a votación las propuestas, siendo aprobada por unanimidad la propuesta número dos, a la espera de poder contar con internet en las propias Grutas, y de ahí volver a estudiar las propuestas presentadas.

3.- INFORME HOSTAL DE LA VILLA.- Se procede a dar lectura a los costes que ha supuesto la puesta a punto para poder alquilar del Hostal de la Villa. En lo que se refiere a equipamiento, mobiliario, menaje, ropa de cama y mesa, televisores, etc., el coste es de 11.397,97 euros. En este importe está incluida la limpieza y pintura del hostal valorada en 4.500 euros.

Por otro lado, está el trabajo de gremios, fontaneros, carpinteros, reparación de máquinas frigoríficas, electricistas, así como el pago de deudas pendientes del anterior arrendatario, ya sea de teléfono o gas, puesto que hasta que no está saldada la deuda, no nos servían o daban de alta el servicio, lo que ha supuesto la cantidad de 10.777,07 euros. En total 22.175,04 euros. A esta cantidad hay que sumar los alquileres pendientes que había a fecha 31/12/2016 que era de 3.100

euros. También ha habido que pagar el alta en el servicio de electricidad, dado que la luz se había cortado por falta de pago, del anterior arrendatario.

Se da conformidad a las cuentas presentadas y se desea que los actuales arrendatarios lleven el negocio a buen fin.

4.-PISCINA 2017.- Aprobado por unanimidad las condiciones que van a regir la contratación del Servicio de Piscinas Municipales

Objeto del Contrato:

Que el Ayuntamiento de Molinos es propietario del recinto que alberga las piscinas municipales, además de los destinados a vestuarios, aseos, duchas.

El objeto del contrato es el Servicio de Piscinas Municipales que comprende los siguientes trabajos:

1. El horario de apertura de las piscinas será de 11 h. a 20 h. ininterrumpidamente, quedando totalmente prohibido bañarse a partir de esa hora. Todos los trabajos de limpieza y mantenimiento deberán estar realizados antes de la apertura de las instalaciones al público.
2. Corresponde a la persona contratada para el mantenimiento de las piscinas municipales el tratamiento de las aguas de las piscinas, cloración, desinfección, depuración, aspirado de fondos y limpieza de las superficies, control diario de los tratamientos realizados y consignación en el libro correspondiente.
3. Arreglo del césped, siega, riego y limpieza del mismo.
4. Limpieza diaria de vestuarios y demás dependencias.
5. Expedición de entradas y control de bonos para la entrada del personal.
6. Vigilancia del recinto de las piscinas y cuidado del buen uso de las mismas, de modo que queda prohibida la entrada de perros u otros animales a las piscinas, así como entrar vasos de papel o de plástico, vidrios etc. Se vigilará que los bañistas entren con calzado adecuado al recinto de las piscinas, así como el cumplimiento obligatorio de ducharse antes de entrar en el agua.
7. Las puertas de las depuradoras permanecerán siempre cerradas durante el horario de apertura al público, y si por el mal uso que se estropearan, su arreglo correrá de cuenta del encargo de las piscinas.
8. Será de cuenta y riesgo del encargado de las piscinas la venta de helados, bebidas, no alcohólicas, salvo cervezas, o cualquier otro tipo de alimentos que se realice a los usuarios de las piscinas, ya que dicho recinto carece de las autorizaciones correspondientes para este tipo de actividades, y nunca fuera del horario de apertura de las piscinas.

Terminada la temporada, en el plazo de dos días, se dejarán limpias las instalaciones, se pasará reconocimiento de las mismas y si se hubiesen producidos desperfectos correrá de cuenta del encargado de las piscinas su reposición.

El adjudicatario se obliga a tener al día cuantas licencias, autorizaciones y permisos se precisen de los organismos competentes en materia de Sanidad, Trabajo y Hacienda o cualesquiera otras que se precisen para el desarrollo de la actividad pretendida.

El incumplimiento de estas obligaciones, tanto de limpieza y sanidad de las instalaciones y de la depuración de aguas, se procederá a la anulación del contrato, no teniendo el Ayuntamiento que indemnizar al adjudicatario con cantidad alguna.

Dada la responsabilidad que el trabajo lleva aparejado, no podrá haber en la puerta personas menores de 18 años.

Siempre que el Ayuntamiento necesite se autorizará el uso de las duchas (con una persona responsable).

Durante los cursillos de natación se permitirá la entrada libre a los acompañantes de menores que asistan al curso.

Duración del contrato:

Del 24 de junio al 3 de septiembre de 2017.

Tipo de licitación:

El precio del servicio será de 3.200 euros/temporada.

Fianza definitiva:

Se establecerá una fianza de 600 euros pagaderos al inicio de la temporada.

Proposiciones:

Desde el día 5 al 16 de junio, en la Secretaría del Ayuntamiento, según el modelo que se adjunta.

Valoración de solicitudes presentadas el próximo día 19.

5.- MOCION DE APOYO SECRETARIOS-INTERVENTORES DE ARAGON.- Por la Sra. Alcaldesa se pone de manifiesto la Moción presentada por la Asociación Sindical de Secretarios-Interventores de Aragón, C.I.F. G-44179711, con número de entrada 161 de fecha 31 de mayo de 2017.

Dicha Moción tiene por objeto el apoyo a la labor que desempeñan los Secretarios, Secretarios-Interventores e Interventores-Tesorereros Interinos que prestan sus servicios en la Administración Local de Aragón, todo ello tras la publicación de la Orden PRE/423/2017 de 23 de marzo de 2017, publicada en el BOA de 10 de abril de 2017, por la que se efectúa convocatoria para el acceso a la Bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de los puestos de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería y la posterior Orden PRE/607/2017, de 27 de abril, que modifica parcialmente la anterior.

A continuación, es leída en alta voz por la Secretaria Interventora con el tenor literal siguiente:

"MOCIÓN DE APOYO A LOS SECRETARIOS-INTERINOS DE ARAGÓN:

Por todos es conocida la labor que desempeñan los Secretarios-Interventores de nuestros Ayuntamientos, quienes además de realizar las funciones públicas necesarias que les atribuye el ordenamiento jurídico realizan muchas otras.

La realidad es que en muchos de nuestros Ayuntamientos el puesto de trabajo de Secretaría, Secretaría-Intervención o Intervención-Tesorería lo desempeñan funcionarios interinos. Funcionarios interinos que se implican totalmente con sus Ayuntamientos y Comarcas, que trabajan con mucha dedicación y hasta con sacrificio al desempeñar su labor, en ocasiones, a muchos kilómetros de

su casa, en municipios mal comunicados, allí donde no se cubren las plazas por funcionarios habilitados. Pero, pese a los inconvenientes para ellos, llevan adelante su trabajo en sus Ayuntamientos, al igual que los habilitados nacionales, y permanecen en ellos durante muchos años, llegando incluso a echar raíces.

Hay que tener en cuenta que cerca del 50 % de los municipios tienen sus plazas de Secretarios-Interventores ocupadas por funcionarios interinos, y en concreto, en la provincia de Teruel, el número asciende a más del 80 % de los municipios ocupados por Funcionarios interinos.

Mediante Orden PRE/423/2017 de 23 de marzo de 2017, publicada en el BOA de 10 de abril de 2017, y la posterior Orden PRE/607/2017, de 27 de abril, que modifica parcialmente la anterior, se efectúa convocatoria para el acceso a la Bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de los puestos de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería. En dicha convocatoria se elimina casi por completo tanto la valoración de la experiencia como la de los cursos de formación que nuestros Secretarios por tal condición realizan. No se han tenido en cuenta los principios de buena regulación, y no se ha seguido un proceso de transparencia en la regulación.

Todos sabemos que la experiencia de los Secretarios de nuestros Ayuntamientos, ya sean interinos o habilitados nacionales, además claro está, de los conocimientos, es un valor fundamental que por sabido no hace falta ahora explicar.

Por ello, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Reconocer la labor y dedicación de los Secretarios, Secretarios-Interventores e Interventores-Tesoreros Interinos.

SEGUNDO: Manifiestar como fundamental el valor de la experiencia en el desempeño de las funciones propias de las Subescalas de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería.

TERCERO: Solicitar al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón dejar sin efecto la Orden PRE/423/2017 de 23 de marzo de 2017, publicada en el BOA de 10 de abril de 2017 y su posterior modificación por la Orden PRE/607/2017, de 27 de abril de 2017, publicada en el BOA de 12 de mayo de 2017, por la que se efectúa convocatoria para el acceso a la Bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de los puestos de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería, como ya lo hiciera anteriormente por Orden de 3 de septiembre de 2015 (BOA 23/09/2015) respecto de la convocatoria, para los mismos puestos, efectuada por Orden de 2 de diciembre de 2013 (BOA 19/12/2013).

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, a la Delegación del Gobierno de Zaragoza, Subdelegación del Gobierno en Huesca y Subdelegación del Gobierno en Teruel."

Tras el debate se somete a votación la Moción, que es aprobada por el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes, y que representan la

mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación y se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Reconocer la labor y dedicación de los Secretarios, Secretarios-Interventores e Interventores-Tesorereros Interinos.

SEGUNDO: Manifiestar como fundamental el valor de la experiencia en el desempeño de las funciones propias de las Subescalas de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería.

TERCERO: Solicitar al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón dejar sin efecto la Orden PRE/423/2017 de 23 de marzo de 2017, publicada en el BOA de 10 de abril de 2017 y su posterior modificación por la Orden PRE/607/2017, de 27 de abril de 2017, publicada en el BOA de 12 de mayo de 2017, por la que se efectúa convocatoria para el acceso a la Bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de los puestos de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería, como ya lo hiciera anteriormente por Orden de 3 de septiembre de 2015 (BOA 23/09/2015) respecto de la convocatoria, para los mismos puestos, efectuada por Orden de 2 de diciembre de 2013 (BOA 19/12/2013).

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, a la Delegación del Gobierno de Zaragoza, Subdelegación del Gobierno en Huesca y Subdelegación del Gobierno en Teruel.

6.- PROGRAMA FIESTAS DE MOLINOS.- Se presenta al Pleno al Pleno, el presupuesto de las fiestas de este año 2017, que asciende a 37.074,20 €. Se han incluido orquestas, grupo de jota, charanga, así como la tradicional comida del lunes. Asimismo, se va celebrar una suelta de reses y vaquillas. Esta costumbre, especialmente valorada por los vecinos y visitantes, obliga al Ayuntamiento a proporcionar los medios necesarios para cubrir la pretensión surgida desde el pueblo.

Por ello, y a fin de que surta efectos ante el Gobierno de Aragón, que debe autorizar dicho festejo, se acuerda declarar tradicional la suelta de reses y vaquillas que se celebrará en esta localidad el día 5 de agosto de 2017.

.- MOCION PRESENTADA POR EL PARTIDO ARAGONES.- D. Daniel Torres Gracia, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés, presenta la siguiente Propuesta para su tramitación ante el Pleno del Ayuntamiento, referente al Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española dispone, en su artículo 156.1, que las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias, con arreglo a los principios de coordinación con la Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles.

La Ley Orgánica 7/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, modificada parcialmente, en su artículo 11 estipula la posibilidad de

que el Impuesto de Sucesiones y Donaciones pueda ser cedido a las Comunidades autónomas.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Aragón, en su Disposición adicional segunda, dispone que se ceda a la Comunidad Autónoma de Aragón el rendimiento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, entre otros.

La ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificó los beneficios a los que tenían derecho las personas que viven en Aragón, agravando su posición con respecto a otras Comunidades Autónomas.

El Partido Aragonés considera que en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones hay una considerable diferencia en el acceso a las bonificaciones en función de donde uno vive en el territorio español, siendo los aragoneses uno de los que gozan de una situación de clara desventaja.

Sobre este Impuesto mucho se había avanzado en las últimas legislaturas cuando se introdujeron desde el año 2007 medidas de reducción hasta eliminar el impuesto de sucesiones empresarial y elevar progresivamente el mínimo exento para las herencias familiares.

Más adelante se consiguieron también acuerdos que apostaban de manera decisiva por la máxima minoración posible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones entre cónyuges y de padres a hijos. Igualmente se acordaron medidas para disminuir los impuestos asociados a la actividad empresarial, especialmente a la pequeña y mediana empresa, los autónomos y aquellos que inician un negocio, muchas veces familiar y heredado.

Pensamos que Aragón necesita de un compromiso por parte del Ejecutivo autonómico con una política fiscal prudente y tendente a la estabilidad presupuestaria que priorice y garantice la calidad y accesibilidad de todos los ciudadanos de Aragón, en condiciones de igualdad y en cualquier parte del territorio, a los servicios esenciales.

Además, el Impuesto de Sucesiones y Donaciones varía mucho dependiendo de la Comunidad Autónoma llegando en algunas a haberla eliminado casi en su totalidad, como la Comunidad de Madrid, llegando hasta el 99% que permite la ley. Por un patrimonio de 400.000 en Aragón se pagan 75.000 euros en el Impuesto de Sucesiones mientras que en Madrid se pagaría 750 euros.

Conscientes como somos de que la eliminación de este impuesto cedido depende del Gobierno Central solicitamos mantenerlo, aún en sus mínimos, ya que aporta información a las administraciones públicas, por ello lo que se propone es su reducción hasta el límite legal.

Y es que está demostrado que las renunciaciones a las herencias suben en autonomías con tributos más altos. En Aragón han ascendido las renunciaciones por la carga impositiva cosa que no en los Gobiernos de Aragón anteriores porque apostaron por la reducción de este impuesto en Gobiernos PSOE-PAR y en el último Gobierno PP-PAR, llegando las bonificaciones al 65%.

Por todo ello, es necesario introducir importantes modificaciones en la tributación de sucesiones y donaciones que aligere la presión fiscal de los ciudadanos aragoneses, y por ello, el Grupo Municipal Aragonés presenta la siguiente

PROPUESTA

Instar al Gobierno de Aragón a la modificación de la normativa autonómica en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, estableciendo una bonificación de la cuota del 99%, eliminando el límite máximo de 100.000 euros de patrimonio preexistente establecido para poder disfrutar de dicha bonificación, tanto en sucesiones como en donaciones, y el límite de 100.000 euros en la base imponible exigido también en sucesiones. Esta bonificación se aplicará solamente por descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes."

Sometida a votación la propuesta es aprobada por el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes, y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación y se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de Aragón a la modificación de la normativa autonómica en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, estableciendo una bonificación de la cuota del 99%, eliminando el límite máximo de 100.000 euros de patrimonio preexistente establecido para poder disfrutar de dicha bonificación, tanto en sucesiones como en donaciones, y el límite de 100.000 euros en la base imponible exigido también en sucesiones. Esta bonificación se aplicará solamente por descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes.

SEGUNDO.- Dar traslado al Gobierno de Aragón a los efectos oportunos.

7.- LICENCIAS DE OBRAS.- Presentadas solicitudes de licencia de obras menores por D. Emilio Cano con domicilio en C/ Placeta, nº 10, para saneamiento de suelo y paredes de planta baja y cambio alicatado cocina, presentada solicitud por D. Francisco Sánchez Merchán, con domicilio en c/ Replaceta nº 3, para lucir fachada, presentada solicitud de licencia por D. José Luis Soler Moles, en c/ E. Blasco Ferrer nº 8, para cambiar puerta cochera y pavimentar, presentada solicitud por D. Joaquín Soler Royo, en c/ Fuentes Bajas nº 22, para sustituir falso techo y tubos chimenea calefacción, presentada solicitud por D. Jaime Esteban, en c/ Baja nº 9, para arreglos en bodega, presentada solicitud por D. Jesús Andrés Peguero en c/ Henchidero nº 10, para bajar techo pladur, cambiar desagües fregadero, son informadas favorablemente por el Técnico Municipal en consecuencia se procede a la concesión de las licencias solicitadas.

Presentada solicitud por D^a Carmen Palomo Monserrate, con domicilio en Berge, c/ La Iglesia, nº 5 para hacer en la Venta Baja una caseta de regulación de riego, queda denegada por tratarse de una obra mayor.

.- SOLICITUDES.- Presentada solicitud por D. Víctor Manuel Lamiel Cabello, para instalación, en la explanada de las Grutas de Cristal, de un cartel publicitario,

anunciando su establecimiento, se dio traslado al Patronato del Monumento Natural de las Grutas de Cristal para su autorización.

.- SOLICITUD REGISTRO Nº 80.- Habiendo tenido entrada con fecha 10 de mayo de 2017 escrito de D. Miguel Gracia Andrés, en relación con *la situación en que se encuentra la pared del inmueble o solar situado en la calle Cuadrillo, entra la casa de Toribia Monterde (Herederos) y casa de Pilar Balaguer, con caída de piedras, cada vez que llueve y el consiguiente derrumbe.* Se le remitió copia del escrito que se envió a los propietarios del inmueble al objeto de que tomarán las medidas oportunas.

.- SOLICITUD REGISTRO Nº 84.- Habiendo tenido entrada nº 84, con fecha 19 de mayo de 2017, solicitud para cambio de orientación productiva de explotación porcina, que dice: *"D. Antonio Mormeneo Cortes, Veterinario Oficial de la Delegación de la OCA de la Comarca del Bajo Aragón, en Alcorisa (Teruel), informa que la explotación de ganado porcino Nº reg. ES441510000002, sita en el Término Municipal de Molinos (Teruel) cuyo Titular es J: MATEO PASCUAL S.L. con CIF B44104669, ha solicitado realizar un cambio de orientación productiva de explotación de producción-ciclo cerrado para 440 cerdas en producción y 3.600 plaza de cebo a explotación a producción-tipo-mixto para 600 cerdas y 3.200 plaza de cebo., según memoria explicativa que se adjunta.*

La explotación cumple las condiciones higiénico sanitarias y ambientales previstas en las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

La nueva orientación no exige mayores distancias con respecto a otras explotaciones preexistentes o futuras, que la orientación actual y no supone un aumento de U.G.M.

Por tanto se solicita de ese Ayuntamiento comunique a esta Oficina por escrito su confirmar con dicho cambio".

Sometida a votación la solicitud presentada, por unanimidad de todos los Concejales presentes, y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación y se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Informar favorablemente la solicitud presentada por D. Antonio Mormeneo Cortes, Veterinario Oficial de la Delegación de la OCA de la Comarca del Bajo Aragón, en Alcorisa (Teruel), informa que la explotación de ganado porcino Nº reg. ES441510000002, sita en el Término Municipal de Molinos (Teruel) cuyo Titular es J: MATEO PASCUAL S.L. con CIF B44104669, ha solicitado realizar un cambio de orientación productiva de explotación de producción-ciclo cerrado para 440 cerdas en producción y 3.600 plaza de cebo a explotación a producción-tipo-mixto para 600 cerdas y 3.200 plaza de cebo., según memoria explicativa que se adjunta.

La explotación cumple las condiciones higiénico sanitarias y ambientales previstas en las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

La nueva orientación no exige mayores distancias con respecto a otras explotaciones preexistentes o futuras, que la orientación actual y no supone un aumento de U.G.M.

Por tanto se solicita de ese Ayuntamiento comunique a esta Oficina por escrito su confirmar con dicho cambio.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Delegación de la OCA de la Comarca del Bajo Aragón, en Alcorisa (Teruel)

.- SOLICITUD REGISTRO Nº 83.- Presentada solicitud por J. Mateo Pascual, de fecha 18/05/2017, por la que se solicita *“permiso a ese ayuntamiento para conducir una tubería de unos 30 metros por tierra común en la parcela Cuesta Collado.*

El objetivo de esta tubería es el trasvase de purines a una futura balsa que se va a realizar fuera del recinto de la granja, situada en polígono 1, parcela 94.

Dicha balsa se realizará como medida de protección frente a la sanidad, evitando así la circulación de vehículos externos por el recinto de la granja.”

Se da traslado de la solicitud al técnico municipal que concluye: “estos servicios técnicos consideran que deberá presentar el proyecto de la explotación o regularización o de legalización de la misma, en la que reflejen las dimensiones y ubicación de los distintos elementos de la explotación y las medidas correctoras.

El paso solicitado de la conducción por la parcela municipal deberá ser concedido por el Ayuntamiento, según su criterio y a la vista de la documentación antes solicitada en la que se especificarán diámetro de la tubería, profundidad, lugar de paso etc. Y teniendo en cuenta la servidumbre que se pudiera crear y uso actual y futuro de dicha parcela municipal.

Se toma razón de la solicitud presentada y se da traslado del informe de Técnico municipal, a los efectos oportunos.

.- SOLICITUD REGISTRO Nº 91.- Presentada solicitud por Nerea Salueña Millán, de fecha 02/06/2017, con DNI 25171619 M en nombre del Club deportivo elemental Trepadores Cavernícolas con CIF G 44263515 *solicitamos para el próximo 29 de julio de 2017, los espacios del Ayuntamiento, antiguos depósitos y la pista deportiva donde está situado el rocódromo para poder realizar el III Molinos Roc. Se acompaña programa de actos.*

Se toma razón de la solicitud presentada y se accede a cuanto se solicita, quedando bajo su responsabilidad la custodia y el buen uso de las instalaciones y del material de propiedad municipal, así como cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la organización del acto.

.- SOLICITUD REGISTRO Nº 86.- Presentada solicitud por C.D.E. Villa de Molinos, en fecha 23/05/0016, para *la realización de un evento el próximo día 12 de agosto, en el que solicitan la pista de las escuelas, el uso de la zona que no cubre de la piscina grande y los vestuarios, el escenario de las fiestas montado, sillas y mesas municipales, el uso del almacén de las escuelas para guardar material para la realización del evento, el uso de las tomas eléctricas de la pista, ayuda económica para el evento deportivo y si las inclemencias meteorológicas no permitieran desarrollar la actividad al aire libre, el uso de las dos salas de los s depósitos, se*

accede a la solicitud presentada para el uso de las instalaciones municipales, quedando bajo su responsabilidad la custodia y el buen uso de las instalaciones y el material de propiedad municipal, así como cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en la organización del evento.

.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por parte del Concejal Sr. Mateo Pascual se ruega que en el barranco hay agujeros y sería conveniente que se taparan.

Por el Concejal Sr. Monfil Farnos se informa de que se están arreglando los caminos por los cazadores, por lo que deberían de ponerse todos de acuerdo sobre cuales, son los caminos a reparar. Por el Concejal Sr. Mateo Pascual se indica que el camino de Santa Lucia, por su parte la Sra. Alcaldesa indica que el camino de la Fuente el piojo.

Da cuenta la Sra. Alcaldesa de que dentro del ciclo que organiza Comarca Maestrazgo, "Sal de Casa", nos ha correspondido una actuación que se hará en el mes de agosto en Molinos.

Informa también de que a través del Técnico de Patrimonio de Comarca Maestrazgo, se ha adquirido un cuadro de Eleuterio Blasco Ferrer que se subastaba. Por último se informa de que se han instalado palomeros en las ventanas y entrantes de la Casa Consistorial.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de lo que yo, la Secretaria certifico mediante la presente acta.